

de Nobeda

El Sr. D. Jose Sastambide Regidor, manifiesta un teniente letrado de quien valere p.<sup>o</sup> despachar los asuntos de Fiscal de este Ayuntamiento, y que

Nombra a doctos  
godo Fiscal de este  
Ayuntamiento.

por ello se determinare de quien se ha de valer p.<sup>o</sup> el efecto indicado. Entendido p.<sup>o</sup> el mismo acuerdo. Se nombra interinamente p.<sup>o</sup> deya-

dos dias, asuntos, al Abogado D. Jose Sardo, a quien se pasara el oportuno oficio

El mismo Sr. D. Jose Sastambide Regidor dijo:

Este el deponer  
de Polanco que hay  
en la bodega Juan  
a la Puerta 1.<sup>a</sup>

que existen en la bodega Juan a la Puerta de S.<sup>o</sup> Jose, quinientos quintales de polvora, con cuyo depósito esta fuereamente es

puesto este pueblo a que pueda una desgracia,

la que pide a este Ayuntamiento trato de pre-

veces por los medios que estan a su alcance

y facultades. Entendido por D.<sup>o</sup> Corp-

tacion Alacada: Comisiona al mismo Sr.

D. Jose Sastambide Regidor para que

se le mandase con el Sr. Comandante de las Ins-

tas de Navarra y a esta Plaza se manifieste la

necesidad que hay de que se trace poner una

guardia en el referido punto, p.<sup>o</sup> custodiar

esta polvora y evitar todo peligro, interin q.<sup>o</sup>

p.<sup>o</sup> el Sr. Com.<sup>o</sup> Pol.<sup>o</sup> y militar int.<sup>o</sup> de la

misma Plaza se determinare la habilitacion

de la

misma Plaza se determinare la habilitacion

